

(000231)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado para la servidora pública JANETH TOVAR GUERRA"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La **Docente JANETH TOVAR GUERRA**, Decana de la Facultad de Educación, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.622.400 solicitó permiso remunerado durante el día 15 de marzo de 2011 para asistir a una reunión en la ciudad de Bogotá sobre formación docente por invitación del Ministerio de Educación, esta actividad se hará con un grupo académico de la Universidad de Harvard. Para el efecto, es necesario la autorización y aprobación de un (1) día de viático.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)

2. Permiso: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a **JANETH TOVAR GUERRA**, Decana de la Facultad de Educación con el fin de asistir a una Reunión sobre formación Docente con un grupo académico de la Universidad de Harvard en la ciudad de Bogotá el día 15 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase un (1) día de viático a la docente **JANETH TOVAR GUERRA** por su traslado a la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Educación, Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora